



TRABAJANDO
PARA USTED

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU DEL PROVEEDOR ESSAN SPA, R.U.T. 76.458.927-0, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 07 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2405

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. Nº1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. Nº127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
- c) La solicitud de inscripción de fecha 15.06.2026, acompañada de toda la documentación necesaria, presentada por el proveedor **ESSAN SPA, R.U.T. 76.458.927-0**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe Jurídico Nº078 de fecha 16.06.2026, el cual determina que el solicitante reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) El Informe Técnico Nº085 de fecha 16.06.2026, el cual determina que el solicitante reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- f) La Resolución Nº 36 de 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- g) La Resolución Nº8 de 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa la resolución Nº36, de 2024 de la contraloría General de la República.
- h) Ley Nº19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- i) El Decreto Supremo (V. y U.) Nº 51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº127 de 1977, procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **INSCRÍBASE** al proveedor **ESSAN SPA, R.U.T. 76.458.927-0** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías:

RUBRO	CAT.
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	

B1 Obras Viales	4ª
B2 Obras Sanitarias	4ª

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Valparaíso. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
3. Establécese de acuerdo al DS. N°127/77 los contratistas deberán renovar anualmente su certificado bancario de capital comprobado, balance, declaración renta y copia de inscripción social, bimensualmente certificados de informe comercial y vigencia de la sociedad.
4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

HRT/XCS/UPG

DISTRIBUCIÓN:

- ESSAN SPA - CONTACTOESSAN@GMAIL.COM
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G